



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

1330

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2019-MDY

Yura, 25 de junio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 078-2019-MDY-GM-GPP-SGPR de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización respecto del Inicio del procedimiento de elaboración del PDLC y designación de miembros de la comisión de planeamiento estratégico y equipo técnico de planeamiento estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo local concertado con la sociedad civil.

Que, el literal "a" del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Que, mediante Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Públicas estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN, contribuir a que los recursos públicos se asigne y que tienen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función en a prioridades establecidos en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico, mejorara la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y aprovechar y gestionar los riesgos del entorno.

Que, mediante el Informe N° 078-2019-MDY-GM-GPP-SGPR de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización respecto del Inicio del procedimiento de elaboración del PDLC y designación de miembros de la comisión de planeamiento estratégico y equipo técnico de planeamiento estratégico, manifiesta que se tomara como guía lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, en el cual se determina que la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la meta N° 03 para las municipalidades de tipo A ; asimismo con Decreto Supremo N° 296-2018-EF, en su artículo 5. Clasificación de municipalidades para el año 2019 la clasificación de municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2019, la presente está clasificada como tipo D.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado el que registrá hasta 2030.

Artículo 2.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- ❖ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura. Presidente.
- ❖ Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura.
- ❖ Regidor Comisión Presupuesto e Inversión Pública.
- ❖ Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yura.
- ❖ Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura.
- ❖ Gerencia de Desarrollo Sostenible de la Municipalidad Distrital de Yura.
- ❖ Gerencia de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Yura.
- ❖ Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura.
- ❖ Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yura.
- ❖ Gerencia de administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yura.
- ❖ Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yura.
- ❖ Sra. Gladys Petronila Curo Casquina. Miembro del Concejo de Coordinación Local.

Artículo 3.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- ❖ Subgerencia de Planeamiento y Racionalización.
- ❖ Subgerencia de Presupuesto.



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

335

www.muniyura.gob.pe

- ❖ Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento.
- ❖ Subgerencia de Obras Privadas Planeamiento y Catastro.
- ❖ Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres.
- ❖ Subgerencia de Gestión Ambiental.
- ❖ Subgerencia de Servicio al Ciudadano
- ❖ Subgerencia de Desarrollo Económico y Comercialización
- ❖ Subgerencia de Serenazgo y Participación Vecinal
- ❖ Subgerencia de Registro y Recaudación
- ❖ Subgerencia de Fiscalización Tributación
- ❖ Subgerencia de Salud Educación y Deporte
- ❖ Subgerencia de Bienestar Social y Registro Civil
- ❖ Subgerencia de Cultura y Turismo.

Artículo 4.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes conforme a ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Victor Denilson Luque Cruz
Abog. Victor Denilson Luque Cruz
Secretaría General

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

